

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022). Hora: 08:10 a.m. En la fecha y hora indicadas, estando presente en el Despacho el señor ESTEBAN DE JESÚS CORREA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.413.909 de Dabeiba, Antioquia, le hago notificación personal del auto interlocutorio Nro. 070 del 18 de abril de 2022, a través del cual se admitió la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, instaurado por la señora GLEIMAGALI HOLGUIN OSORIO, a través de apoderado judicial. Se corre traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que asuma el derecho de defensa que le asiste. El link para la consulta del expediente se le enviará a través del correo electrónico esteban.correa02361@gmail.com, advirtiéndole que la respuesta a la misma debe ser enviada al correo j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Enterada, se firma en constancia.

El notificado,



ESTEBAN DE JESÚS CORREA OSORIO
CC 8.413.909 de Dabeiba, Antioquia

Quien notifica;



DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
Secretario